

ORDENANZA XII - N° 66

ANEXO ÚNICO

GLOSARIO

1) **Prevención:** Conjunto de actuaciones encaminadas a eliminar o modificar los factores de riesgo y fomentar factores de protección frente al consumo de drogas, o a otras conductas adictivas, con la finalidad de evitar que estas se produzcan, se retrase su inicio, o bien que no se conviertan en un problema o su entorno social.

2) **Tratamiento:** Implica adquirir la capacidad de dejar de abusar de las Drogas con ayuda profesional, debiendo dirigirse a la persona de manera integral.

3) **Rehabilitación:** En la etapa de rehabilitación o de prevención de recaídas se atiende a las necesidades de las personas que han concluido un programa de desintoxicación, o que, habiendo desarrollado dependencia, no presentan síntomas de privación que exijan que se sometan a la etapa anterior de tratamiento. Los programas de prevención de recaídas o de rehabilitación tienen por objeto cambiar el comportamiento de los pacientes para que puedan poner freno al deseo de consumir sustancias.

4) **Asesoramiento, Consejería:** Actúa como punto importante de primer contacto de las personas que tienen problemas relacionados con drogas y de las personas que se preocupan por la adicción de otra (padres, hermanos, cónyuges y/o amigos).-

En el desarrollo de modelo integral de abordaje comunitario hay cuatro conceptos enlazados entre sí:

a) El Empoderamiento: Definido como el mecanismo o proceso por el cual las personas, organizaciones y comunidades adquieren dominio sobre sus vidas, a través del desarrollo de sus capacidades y recursos, para lograr la transformación de su entorno según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo a sí mismos.-

b) La Participación Social: Permite el desarrollo de la población al incorporar su capacidad creadora, expresar sus necesidades y demandas, defender sus intereses, luchar por objetivos definidos, involucrar a la comunidad en su propio desarrollo y participar en el control compartido de las decisiones.-

c) La Asociatividad: Es la densidad del tejido social, de las relaciones entre las personas y entre las agrupaciones y las organizaciones, lo que genera entre los miembros de una comunidad práctica de cuidado relacional, de seguridad y de protección.

d) El Sentido de Comunidad: Se refiere al sentimiento de pertenencia de los miembros de una comunidad que los hace sentirse importantes para el grupo y compartir una conexión emocional entre sí.

5) **Integralidad**: Dicho concepto se define como:

- a) Integración de acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud;
- b) Forma de actuación profesional que abarque las dimensiones biológicas, psicológicas y sociales que garantice la continuidad de la atención;
- c) Articulación de políticas públicas a través de la acción intersectorial, de modo de incidir sobre los determinantes de la salud y condiciones de vida.